



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

ESTUDIO NECESIDAD

MANUAL DE CONTRATACIÓN

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| ENTIDAD QUE PROYECTA | EMPOAPULO S.A.E.S.P. |
| SUPERVISOR | SILVIA PIEDAD VIANA ACEVEDO |
| FECHA | 03 DE OCTUBRE DE 2.025 |
| TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR | PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL |

Código UNSPSC:

| | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|--------------------------------|-------|----------|---------|-------|----------|
| Servicios de personal temporal | F | 80 | 11 | 16 | 00 |

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que la Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo previsto en nuestro Manual de Contratación, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, y considerando lo preceptuado en la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta que dentro del Manual de Funciones de la Empresa no existe el cargo, ni tampoco el funcionario con perfil para desarrollar el objeto contractual, se hace necesario contratar con un tercero la satisfacción de esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** debe emprender sus procesos de modernización acordes a las circunstancias y necesidades actuales que implican una constante revisión de los objetivos y funciones, con el fin de ajustarse y reaccionar a los cambios de forma oportuna, eficaz y eficiente en la prestación de sus servicios, por lo cual, se hace necesario, que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo, por la cantidad de actuaciones y procesos que se adelantan en la Empresa y que requieren el servicio profesional experto en los procesos de rendición de informes a entes de Control.

Para la Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** la forma conveniente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso precontractual para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad a los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes, un contratista para **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL AL AREA ADMINISTRATIVA EN LA RENDICIÓN DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL PORTAL ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA SECOP DE LA EMPRESA EMPOAPULO S.A. E. S. P.**

Así mismo se realizó el Plan de Compras de la Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** para la vigencia de 2025 se encuentra la contratación para la rendición de Informes a entes de Control.

Con la presente contratación se pretende mejorar las condiciones del servicio de la Empresa de Servicios Públicos **EMPOAPULO S. A. E. S. P.**

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL AL AREA ADMINISTRATIVA EN LA RENDICIÓN DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL PORTAL ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA SECOP DE LA EMPRESA EMPOAPULO S. A. E. S. P."

3.2. ALCANCE:

Obligaciones Generales: 1) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2) Colaborar con la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P., para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse. 4) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 5) Tener en cuenta las órdenes que durante el desarrollo del contrato le indique la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P. y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7) Avisar oportunamente a la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo EMPOAPULO S.A. E.S.P., De las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 8) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Elaboración de los informes de contratación y publicación en el SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA de la Contraloría Departamental. 2) Publicación de la información en el SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA, plataforma del **SIA OBSERVA**, en lo concerniente a la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** 3) Publicación de la contratación realizada por la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** en el **SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II.** 4) Mantener actualizada la página web de la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P. CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Elaborar los informes de contratación y publicación en el SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA de la Contraloría Departamental. 2) Publicar en el SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA, plataforma del SIA OBSERVA, la información concerniente a la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** 3) Publicar los documentos de la contratación realizada por la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II. 4) Mantener actualizada la página web de la Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.**

3.2.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato a celebrar y su modalidad de selección directa se recomienda que el servicio sea prestado por una persona idónea con experiencia en **Rendición de Informes a entes de Control.**

3.2.2. Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios Profesionales

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

3.4.1. Plazo de Ejecución: Tres (03) Meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4.2. Lugar de Ejecución: Se desarrollará en las instalaciones de la Empresa **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** ubicada en el km 1 vía Apulo – Anapoima.

3.4.3. Forma de Pago: La Empresa de Servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Apulo **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así, Un pago por los veintiocho días por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000)** Dos pagos mensuales por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$ 2,170,000) M/CTE** cada uno, previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá aportar para cada pago los siguientes requisitos: 1. Informe detallado sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso y cuando corresponda. 2. Factura o documento similar. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.4. Anticipo / Pago Anticipado: No Aplica.

3.4.5. Supervisión y/ o Interventoría: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos **EMPOAPULO S. A. E. S. P.**, o quien este delegue, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el capítulo VIII del manual de contratación de la Empresa y demás normas establecidas sobre la materia.

3.4.6. Obligaciones del contratista. Las obligaciones a cargo del contratista son las establecidas en el alcance del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente contrato se rige por las reglas de un proceso de contratación Directa con una sola oferta establecido en el numeral 17.3 del Manual de Contratación de la Empresa.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, las Administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución de las operaciones de mantenimiento dentro de las funciones de la Empresa y la Empresa de Servicios Públicos del Municipio tengan unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución política de la República de Colombia en su artículo 2, determina como fines del estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, La constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la división política administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "...la prestación de los servicios públicos que

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA
/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes..."

No obstante, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de **EMPOAPULO S. A. E. S. P.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Las normas que regulan lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no consagran la obligación para la entidad contratante de adoptar tabla de honorarios alguna.

Sin embargo, ante la ausencia de una norma que así lo diga, en la práctica lo que se ha venido realizando es un estudio de precios de mercado, previo a la contratación de prestación de servicios, en el cual, analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas, se fija el monto de los honorarios correspondientes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la persona idónea que se requiere cuenta con la experiencia en procesos de rendición de Informes a Entes de Control se establece un valor de honorarios de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 6,300,000) MCTE** por todo el plazo de ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal.

| CDP No. | RUBROS | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------|
| 2025000208 DEL 03-10-2025 | 2.1.2.02.02.008.02.001.2 3.001 | SERVICIOS PROFESIONALES ACUEDUCTO - FUENTE: 001-Recursos Propios. | \$3,465,000 |
| | 2.1.2.02.02.008.02.002.2 3.001 | SERVICIOS PROFESIONALES ALCANTARILLADO - FUENTE: 001- Recursos Propios. | \$ 1,260,000 |
| | 2.1.2.02.02.008.02.003.2 3.001 | SERVICIOS PROFESIONALES ASEO - FUENTE: 001-Recursos Propios. | \$ 1,575,000 |
| TOTAL, DISPONIBILIDAD | | | \$6,300,000 |

Por último, hay que indicar que existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos servicios profesionales anteriormente.

5.1. REFLEXION SOBRE EL SECTOR

Una de las obligaciones que impone la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes en materia de contratación del régimen especial, es que deben de reportar toda su información contractual a las plataformas que para ello indique la Contraloría de Cundinamarca, así como también a la plataforma de contratación pública SECOP II, pues es de anotar que EMPOAPULO es una empresa de servicios públicos cuyos accionistas son entidades de naturaleza pública, por lo que entonces está obligada a reportar todos sus movimientos a nivel contractual.

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA
/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com
<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

No obstante, lo anterior, se manifiesta que, ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio de necesidad, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos jurídicos habilitantes:

- a.- Carta de presentación de la propuesta.** Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
- b.- Certificado de antecedentes disciplinarios:** del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 90 días del cierre de la oferta
- c.- Certificado de antecedentes fiscales:** expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 90 días del cierre de la oferta.
- d.- Certificado judicial emitido por la Policía** vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 3 meses de vigencia al cierre de la oferta. (No obligatorio) sin embargo la entidad los consultará, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.
- e.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.
- f.- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.**
- g.- Rut:** del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública.
- h.- Sistema Registro Nacional de Medidas Cautelares:** vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 1 año de vigencia al cierre de la oferta. (No obligatorio) sin embargo la entidad los consultará, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.
- i.- Hoja de Vida del Sigep.** ya sea como persona natural o jurídica y declaración de bienes y rentas
- j.- Hoja de Vida de La Función pública.** Ya sea como persona natural o jurídica.
- k.- Declaración de Bines y Rentas.** como persona natural
- l.- Examen Pre ocupacional.**

NOTA: El contratista deberá allegar el certificado de examen médico pre ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

m.- Fotocopia de acta de grado como técnico o profesional.

n.- Certificación de experiencia.

o.- Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

En atención a que la modalidad de selección establecida es la Contratación Directa con una sola oferta, no se establecen criterios de ponderación y simplemente se debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA

/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com

<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Empresa **EMPOAPULO S. A. E. S. P.** se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente estudio de necesidad se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del *riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública*", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

| RIESGO IDENTIFICACIÓN | IMPACTO | ESTIMACIÓN PROBABILIDAD | CONTROL EXISTENTE | NIVEL DE RIESGO | DISTRIBUCIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---------|-------------------------|---|-----------------|------------------|-------------|
| Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista | Alto | Medio | Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta cuando corresponda | Baja | 100% contratista | Contratista |
| Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista. | Alto | Alta | Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto. | Alto | 100% contratista | Contratista |
| Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato | Alto | Media | Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con | Alto | 100% contratista | Contratista |



Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apulo
EMPOAPULO S.A. E.S.P.

ESTUDIO DE NECESIDAD

| | | | | | | |
|--|------|-------|---|------|---|-------------------------------------|
| Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista. | Alto | bajo | Se le exigirá a la contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social | bajo | 100% contratista | Contratista |
| Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto. | Alta | Medio | Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones. | Alto | 100% EMPOAPULO S.A. E.S.P. | EMPOAPULO S.A. E.S.P. |
| Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público. | Alta | Medio | Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno | Alto | 50% contratista y 50% EMPOAPULO S.A. E.S.P. | Contratista y EMPOAPULO S.A. E.S.P. |
| Riesgo de Cumplimiento | Alto | Alta | Exigencia de póliza Cumplimiento | Bajo | 100% contratista | Contratista |
| Riesgo de Estabilidad | Alto | Alta | Exigencia de póliza de Calidad | Bajo | 100% contratista | Contratista |

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Manual de Contratación, para la constitución de garantías se debe analizar la naturaleza, los niveles de amparo a los riesgos, la complejidad del contrato, la cuantía y las circunstancias del objeto y el alcance a ejecutar, por lo tanto con el presente Contrato no es obligatorio la constitución de pólizas de garantías por el objeto a ejecutar y por la cuantía la cual no supera o es inferior al 100% de la cuantía de la Contratación con una sola oferta.

8. RESPONSABLES


SILVIA RIEDAD VIANA ACEVEDO
 Gerente General

KM 1 VIA APULO - ANAPOIMA
/ Tel: 8388301

EMAIL: empoapulo@apulo-cundinamarca.com
<http://www.empoapulo-apulo-cundinamarca.gov.co/>